DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 14720

Artº 1º. Sustitúyese el artículo 38 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, por el siguiente:

"Artículo 38. LICENCIAS. El agente tiene derecho a las siguientes licencias:

1. Para descanso anual.
2. Por matrimonio.
3. Por maternidad, paternidad y alimentación y cuidado del hijo.
4. Por adopción.
5. Por razones de enfermedad o accidente de trabajo.
6. Para atención de familiar enfermo.
7. Por donación de órganos, piel o sangre.
8. Por duelo familiar.
9. Por incorporación a las Fuerzas Armadas, o de Seguridad como oficial o suboficial de la reserva.
10. Por razones políticas y gremiales.
11. Por pre-examen, examen o integrar mesa examinadora.
12. Por examen de Papanicolaou y/o radiografía o ecografía mamaria.
13. Decenales.

Todas las licencias se otorgarán por días corridos, excepto aquellas que expresamente esta norma determine que se otorgarán por días hábiles."

ARTÍCULO 2°. Incorpórase como artículo 59 bis a la Ley N° 10.430, el siguiente texto:

"Artículo 59 bis. El personal femenino gozará de licencia de un día al año con goce íntegro de haberes, a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse el examen de Papanicolaou y/o radiografía o ecografía mamaria, hecho que deberán acreditar mediante la presentación de certificado médico."

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

DIRECCIÓN REGISTRO OFICIAL
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

NORMA G. ORONA
Jefa de Departamento Leyes y Convenios
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

475

14720

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidos días del mes de abril de dos mil quince.

Cdor.HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la provincia de Buenos Aires

Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
provincia de Buenos Aires

E/98/14-15

LA PLATA, 10 JUN. 2015

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO
Nº 475

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

REGISTRDA bajo el número CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE (14.720).-

FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
Secretaria Legal y Técnica
Provincia de Bs. As.

DIRECCION REGISTRO OFICIAL
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

NORMA G. CRONA
Jefe de Departamento Leyes y Convenios
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires